

RESOLUCION No. 00-G-IJ-

000149400000013

VICTOR ANCHUNDIA PLACES
INTENDENTE JURIDICO DE LA OFICINA
DE GUAYAQUIL, (E)

CONSIDERANDO

QUE el 17 de enero de 2000, se ha otorgado ante la Notaria Décimo Tercera del cantón Guayaquil, la escritura pública de aumento del capital suscrito y reforma del estatuto de la compañía **SERVAMAIN S.A.**;

QUE el señor abogado Virgilio Jarrín Acunzo, ha presentado copias de dicha escritura; la misma que reúne los requisitos de ley;

QUE el Departamento de Inspección y Control ha emitido informe favorable No. **00-252-DIC** de 20 de marzo de 2000, para la aprobación solicitada;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías ha emitido informe para la aprobación solicitada;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-98217 de octubre 8 de 1998; y, SFA-DF-G-2000-011 de marzo 9 de 2000;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento del capital suscrito de la compañía **SERVAMAIN S.A.**, por **NOVENTA Y CINCO MILLONES DE SUCRES**, dividido en **NOVENTA Y CINCO MIL** acciones de **UN MIL SUCRES** cada una; y, b) la reforma del estatuto constante en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que la Notaria Décimo Tercera del cantón Guayaquil, al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, tome nota del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 29 de enero de 1997, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar su capital suscrito y a reformar su estatuto, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil a

24 MAR 2000

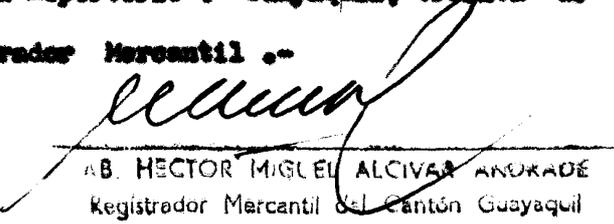


Ab. Victor Anchundia Places
INTENDENTE JURIDICO DE LA OFICINA
DE GUAYAQUIL, (E)

NRdeV/CMdeL.-
Exp. No. 76829

CERTIFICADO: Que con fecha de hoy, queda inscrita la pvg

sente Resolución a foja 19.058, número 5.530 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 7.040 del Repertorio .- Guayaquil, treinta de Marzo del dos mil .- El Registrador Mercantil .-


AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANORADÉ
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, se tomó nota de esta Resolución a foja 7.948 del Registro Mercantil de 1.997, al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, treinta de Marzo del dos mil .- El Registrador Mercantil .-


AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANORADÉ
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

